

NUEVA ARISTA:

Andes Iron, titular del proyecto Dominga, presenta recurso de casación en la Corte Suprema contra fallo de la Corte de Antofagasta

Tras el portazo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que detuvo la intención de la empresa de obligar al Comité de Ministros a tomar una decisión sobre el proyecto, la empresa Andes Iron activó una doble ofensiva: el 26 de febrero de 2026 ingresó un recurso de queja contra tres ministros del tribunal antofagastino y el 1 de abril presentó un recurso de casación para impugnar el fallo del 20 de febrero.

Cabe recorta que la Corte de Antofagasta argumentó que el fallo previo del Tribunal Ambiental de 2024 no tenía la fuerza procesal para forzar su ejecución, es decir para obligar una nueva votación del comité de Ministros.

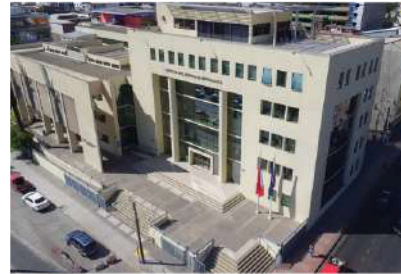
En el reciente recurso de casación, presentado el 1 de abril,

Ofensiva judicial de la empresa refuerza el recurso de queja que interpuso el 26 de febrero pasado en contra de tres jueces de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, quienes anulaban todo lo obrado por la justicia ambiental y que obligaba al Comité de Ministros del gobierno anterior a efectuar una nueva votación de la iniciativa minera portuaria.

Andes Iron sostuvo que el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta "atenta contra el principio de jurisdicción, al no resolverse el asunto controvertido y en su lugar agregar elementos exógenos que no conducen a un

término, y al debido proceso".

Insistió en que la "sentencia no sólo es impugnable porque en vez de poner coto a un bucle infinito de procesos judiciales y de actos de reemplazo, lo per-



petúa", y que "tanto es así que aquella se remite a declarar a través de un alambicado razonamiento que el procedimiento de cumplimiento incidental es improcedente para el caso en cuestión, sin indicar cuál sería la forma de hacer cumplir tales decisiones de Tribunales Ambientales", según consignó en este último escrito.

Andes Iron pidió acoger su recurso de casación para anular el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, validar el procedimiento de cumplimiento del Tribunal Ambiental y aplicar medidas disciplinarias a los ministros cuestionados.

En términos sencillos, la minera en su recurso de casación acusó que el tribunal anuló el proceso por su cuenta y sin permiso legal. Al respecto, sostuvo que los errores fueron que el tribunal actuó sin ser competente, decidió algo que nadie pidió, no explicó sus razones, ignoró que el caso ya estaba cerrado y no escuchó a las partes antes de fallar. Además, reclamó que se violaron leyes y el derecho a un juicio justo.

QUEJA

Recordemos que el 26 de febrero de 2026, ingresó un recurso de queja contra tres ministros Eric Sepúlveda, Jaime Rojas y Dinko Franulic de la Corte de

Apelaciones de Antofagasta.

En su recurso de queja, la compañía agregó que la sentencia del tribunal de alzada "en vez de poner coto a un bucle infinito de procesos judiciales y de actos de reemplazo, lo perpetúa". Por su parte, en el recurso de casación la sociedad minera sostuvo que el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta "atenta contra el principio de jurisdicción, al no resolverse el asunto controvertido y en su lugar agregar elementos exógenos que no conducen a un término, y al debido proceso".

SOE EL PROYECTO

El proyecto portuario minero Dominga, cuya inversión es de US\$2.500 millones, se localiza en la comuna de La Higuera. Su objetivo es la producción y comercialización de concentrado de hierro como producto principal y de concentrado de cobre como subproducto.

En cifras, considera la producción de 12 millones de toneladas anuales de concentrado de hierro y 150 mil toneladas anuales de concentrado de cobre, como resultado de la explotación de dos rajos. El concentrado de hierro será enviado a través de un concentrado subterráneo al terminal de embarque en el sector de Totoralillo Norte.